

CG405/2012

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL CUAL SE DA RESPUESTA AL ESCRITO DEL C. CARLOS FRANCISCO ORTIZ TEJEDA.

ANTECEDENTES

1. El cuatro de junio de dos mil doce, se recibió en la oficialía de partes de la Presidencia del Consejo General el escrito de misma fecha, suscrito por el C. Carlos Francisco Ortiz Tejeda
2. En su promoción, el C. Carlos Francisco Ortiz Tejeda, manifiesta lo siguiente:

“De manera pacífica y respetuosa” y tomando en cuenta que no solo soy “ciudadano de la República” sino a mayor abundamiento, oriundo de Saltillo, me permito presentar a ustedes la siguiente petición: darme a conocer si consideran que la información relativa a las elecciones constitucionales que se llevarán a cabo en todo el país, el próximo domingo 1° de julio y en las que 79.4 millones de ciudadanos estarán en posibilidad de elegir a 2 de los Poderes que integran el gobierno de la República, es de “trascendencia para la nación”. Quedo en espera del “acuerdo escrito” que están obligados darme (sic) a conocer “en breve términos”. Anexo copia de mi credencial de elector. Rúbrica ilegible. Atentamente.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho de petición y ordena a la autoridad emitir un acuerdo por escrito, el cual debe dar a conocer en breve término al peticionario.
2. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 y 106, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, disponen que la organización de las

elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, denominado Instituto Federal Electoral, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

3. Que de conformidad con lo previsto por el artículo 105 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son fines del Instituto: a) *Contribuir al desarrollo de la vida democrática; b) Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; c) Integrar el Registro Federal de Electores; d) Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; e) Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión; f) Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; g) Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; h) Fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia.*

4. Que en términos del artículo 108 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

5. Que de acuerdo con el artículo 109 del código comicial federal, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

6. Que el Consejo General tiene facultades para dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones que le están conferidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, párrafo 1, inciso z) del ordenamiento electoral federal.

De conformidad con los Antecedentes y Considerandos anteriores y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 y 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, párrafo 1; 105, párrafos 1 y 2; 106, párrafo 1, 108, párrafo 1; 109, párrafo 1; 118, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en ejercicio de la atribución conferida por numeral 118, párrafo 1, inciso z), del ordenamiento electoral citado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se da respuesta al escrito de fecha 04 de junio de 2012, suscrito por el C. Carlos Francisco Ortiz Tejada en los términos siguientes:

**C. CARLOS FRANCISCO ORTIZ TEJEDA
P R E S E N T E.**

Con la finalidad de atender a su escrito, recibido el pasado 4 de junio de 2012, en donde solicita se le dé a conocer si este Consejo General *“considera que la información relativa a las elecciones constitucionales que se llevarán a cabo en todo el país, el próximo domingo 1ro de julio y en las que 79.4 millones de ciudadanos estarán en posibilidad de elegir a 2 de los Poderes que integran el gobierno de la República, es de trascendencia para la nación”*, se le informa que:

El Consejo General del Instituto Federal Electoral considera que la información contenida en el *Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2011 (PIPEF)*, relativa a las elecciones constitucionales que se llevarán a cabo en todo el país, el próximo domingo uno de julio, sí es de trascendencia para la Nación.

El Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2011 (PIPEF), se encuentra publicado en la siguiente liga:

http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/ProcesosElectorales/CIPEF-PIPEF/CIPEF-PIPEF_docs/PIPEF_2011-2012.pdf

Asimismo, los avances del PIPEF se reportan periódicamente en la página de internet del IFE:

http://www.ife.org.mx/documentos/proceso_2011-2012/CIPEF/

SEGUNDO.- Dado que el peticionario no señala domicilio para oír y recibir notificaciones, sin embargo anexa a su solicitud su credencial para votar con fotografía, notifíquese personalmente en el domicilio señalado en la misma y de igual manera por medio de los Estrados del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de junio de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LEONARDO VALDÉS
ZURITA**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**